



ANEXO 3.

***SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
DE LOS ESTUDIANTES DEL
COLEGIO SANTO ANGEL***





CONTENIDO

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

1.1. Informes de Evaluación

1.2. Generalidad Sobre la Evaluación

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

2.1. Escala de Valoración Preescolar

2.2. Escala de Valoración Primaria y Equivalencia con la Nacional

2.3. Criterios de Evaluación

2.4. Promoción y Evaluación

2.5. Comité de Evaluación.

2.6. Criterios de no promoción

2.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños

2.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

2.9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

2.10. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

2.11. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos

2.12. Periodicidad de entrega a padres de familia y estructura de informes de desempeño académico (decreto 1290 art. 11 N°4 y 6)

2.13. Instancias, procedimientos, y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción

2.14. Promoción anticipada

2.15. Criterios de permanencia

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN





**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
Y BÁSICA PRIMARIA**

La Rectora, acogiendo a las directrices del DECRETO 1290 del 16/04/09 y previa aprobación del Consejo Directivo, incorpora el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del Aprendizaje de los estudiantes al Proyecto Educativo Institucional.

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar en preescolar y en primaria.

Teniendo en cuenta la visión y propósito del colegio y el modelo pedagógico institucional, la evaluación del rendimiento escolar se concibe como un proceso sistemático, permanente, cualitativo, cuantitativo, comparativo (con relación al mismo proceso del estudiante), variado e integral, que se centra en el desarrollo de las dimensiones del ser humano y áreas según las directrices del ministerio de educación nacional.

Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes los indicadores de logro que evidenciarán el alcance y la obtención de logros, competencias, y conocimientos por parte de los educandos. Los resultados parciales (cada periodo se divide en 2 cortes parciales), y totales de este proceso se comunicarán a los padres de familia en los boletines de registro escolar, con sus respectivas recomendaciones para mejorar.

1.1. Informes de Evaluación

Los padres de familia o acudientes recibirán cuatro (8) informes académicos, (4) parciales a través de la agenda y (4) definitivos en reunión con los padres para entrega de informes, de evaluación durante el año escolar.

Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las áreas, se entrega un informe escrito y uno verbal donde suministran información acerca de la nota obtenida, las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante, y se realizan las recomendaciones o planes de mejoramiento que le permitirán al estudiante alcanzar sus logros (esto se realiza en el primer corte), al finalizar cada periodo se entrega el informe escrito con la nota definitiva del periodo la cual ya no es recuperable y no se realizara más planes de mejoramiento.

El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudientes contiene la información sumatoria de los 4 periodos académicos, donde se establecen los estudiantes que son promovidos y los no promovidos.

1.2. Generalidad Sobre la Evaluación

Según el artículo 47 del decreto 1860, de la Ley 115 General de Educación y el Decreto 1290 de abril de 2009, la evaluación es en el Colegio Santo Ángel es el conjunto de juicios sobre el avance de la adquisición de conocimientos y desarrollo de las capacidades de los estudiantes lo que permitirá establecer las pautas de progreso académico en los distintos ámbitos que se manejan. A este conjunto de juicios se le denomina como una experiencia de tipo evaluativa; esta será integral, cuantitativa y cualitativa, continua y permanente, pues busca:

- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Potenciar las capacidades del estudiante.
- Afianzar los aciertos y corregir los errores.
- Reorientar y mejorar los procesos educativos.
- Socializar los resultados.
- Transferir el conocimiento teórico y práctico.
- Aprender de la experiencia afianzando valores y actitudes.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y ritmos de aprendizaje.

Por estas razones la evaluación se convierte en una actitud y en una experiencia inherente a los procesos educativos. Es en definitiva una oportunidad más de aprendizaje, de profundización y recuperación dentro del proceso de enseñanza.





2. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

2.1. Escala de Valoración Preescolar

Los informes y los reportes de progreso del estudiante, mostrarán el rendimiento de los alumnos en cada dimensión, mediante una escala valorativa cualitativa más no cuantitativa, que tendrá la respectiva correspondencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que ningún niño de preescolar debe perder el año escolar.

Los términos de valoración son los siguientes:



Desempeño Superior: cuando el estudiante alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento y desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.



Desempeño Alto: cuando el estudiante alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y desarrolla actividades curriculares específicas.



Desempeño Básico: Cuando el estudiante difícilmente y con actividades complementarias alcanza la mayoría de los logros propuestos.



Desempeño Bajo: Cuando el estudiante no alcanza la mayoría de logros y no realiza las actividades complementarias que permitan su superación.

2.2. Escala de Valoración Primaria y Equivalencia con la Nacional

De conformidad con el Art.5 del Decreto 1290 del 2009, el Colegio Santo Ángel aplicará la siguiente escala de valoración numérica de desempeños de los estudiantes:

- a) 9.0 a 10 = Desempeño Superior
- b) 8.0 a 8.9 = Desempeño Alto
- c) 6.0 a 7.9 = Desempeño Básico
- d) 0.0 a 5.9 = Desempeño Bajo

Observaciones:

1. Esta escala se utilizará en la evaluación de todas las áreas del currículo.
2. La valoración se dará con un decimal y la centésima igual o menor que cinco (5) se aproxima al decimal inferior, la centésima igual o superior a seis (6) se aproxima al decimal siguiente.
3. Se ha determinado para el uso de la escala los siguientes criterios:
 - a) Se utilizará una escala numérica con homologación a la propuesta del decreto 1290.
 - b) Se obtendrán las notas sumatorias bajo las siguientes directrices:





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“PEI”

PARA TODAS LAS ASIGNATURAS					
CORTE 1			CORTE 2		TOTAL, PERIODO
50%			50%		100%
20%	CONCEPTUAL		20%	CONCEPTUAL	
15%	PROCEDIMENTAL		15%	PROCEDIMENTAL	
15%	ACTITUDINAL		15%	ACTITUDINAL	

COMPORTAMIENTO		
CORTE 1	CORTE 2	TOTAL, PERIODO
50%	50%	100%
PUNTUALIDAD DE LLEGADA	PUNTUALIDAD DE LLEGADA	
PORTE ADECUADO DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL	PORTE ADECUADO DEL UNIFORME Y PRESENTACION PERSONAL	
RESPECTO A SU DOCENTE	RESPECTO A SU DOCENTE	
RESPECTO A SUS COMPAÑEROS	RESPECTO A SUS COMPAÑEROS	
AUTOCUIDADO DE SU CUERPO	AUTOCUIDADO DE SU CUERPO	
AUTOEVALUACION DE SU COMPORTAMIENTO	AUTOEVALUACION DE SU COMPORTAMIENTO	

2.3. Criterios de Evaluación

La evaluación es un proceso inseparable de la enseñanza y el aprendizaje, debe buscar la coherencia entre los objetivos, la metodología y los recursos y está orientada por los objetivos del plan de área. La evaluación abre posibilidades de investigación y de formación continua, promueve la reflexión en torno a las prácticas, las estrategias, las concepciones del quehacer docente.

La evaluación de cada área establecidas en los planes de estudio del Colegio Santo Angel estarán orientada a los tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. Esta será contextual, integral, participativa, flexible, continua y formativa, tal como la describe el sistema institucional de evaluación escolar los cuales están apoyados en el artículo 4, numeral 1, del decreto 1290 de 2009.

Es de vital importancia en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana la evaluación de tipo diagnóstico que se realiza al inicio del año escolar, puesto que con ella se identifican las fortalezas y debilidades en los estudiantes con el fin de afianzar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para hacer el seguimiento del estudiante, se trabajan tres variables en el transcurso del año lectivo:

Obtención de logros y metas que comprenden:

- ☐ Logro de los objetivos propuestos
- ☐ Manejo adecuado de los conceptos.
- ☐ Interés por profundizar los contenidos.
- ☐ Evaluaciones orales, escritas, tareas, consultas.

Desarrollo de capacidades y valores:

- ☐ Convivencia en los valores (solidaridad y paz).
- ☐ Responsabilidad frente a los compromisos.
- ☐ Desarrollo de la capacidad crítica y analítica.
- ☐ Facilidad de expresión oral y escrita.

Avance crecimiento individual y social:

- ☐ Desenvolvimiento en el aula de clase.
- ☐ Presentación personal.
- ☐ Sentido participativo.
- ☐ Capacidad de liderazgo.





- ☐ Desarrollo de la auto evaluación (autocrítica).

Además de las descritas en cada asignatura.

2.4. Criterios de Promoción

La Promoción en el Colegio Santo Ángel se entiende como el avance que el estudiante va logrando en su proceso de formación después de cada actividad pedagógica, de cada período académico y de cada año lectivo en forma continua, permanente y de acuerdo con el ritmo individual de aprendizaje. Buscando la calidad educativa y manejando la autonomía Institucional a que tiene derecho, el Colegio Santo Ángel según la Ley General de Educación en su artículo 77 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Promoción para cada grado, contemplará los siguientes parámetros:

El estudiante será promovido si todas las áreas, incluida comportamiento tienen una calificación de 6,0 en la nota definitiva (promedio de los cuatro periodos).

Si las áreas de **CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES, ETICA Y VALORES, RELIGION, ED FISICA, INFORMÁTICA, ARTES** en su nota definitiva es inferior a 6,0 y superior a 5,0. Se enviara al estudiante a la comisión de evaluación y promoción para que determinen sobre las actividades a realizar para que el estudiante pueda obtener la promoción al grado siguiente, siempre y cuando las suma de estas no sean superiores a dos áreas.

2.5. Comisión de Evaluación:

La Rectora conformará, una Comisión de Evaluación con el fin de analizar las condiciones de los educandos y recomendar actividades para mejorar los procesos académicos, siguiendo el conducto regular.

Integrada por:

- a. Rectora
- b. Coordinador (de tenerlo)
- c. Personero(a)
- d. Docentes del grado
- e. Psicorientadora (de tenerla)
- f. Un padre de familia

A) Funciones:

- 1) Se reunirá al final de cada periodo cursado, para hacer un análisis del proceso de evaluación. Los docentes entregarán un informe de fortalezas, debilidades y metas de mejoramiento de cada curso según formato y presentarán informe detallado de estudiantes con dificultades en las tres autonomías (intelectual, actitudinal y convivencial), para su análisis.
- 2) Determinará fechas y estrategias particulares para que los estudiantes con desempeños bajos desarrollen planes de mejoramiento.
- 3) Analizará las condiciones de los estudiantes que perdieron áreas y realizará seguimiento a los planes de mejoramiento y a las superaciones.
- 4) Atenderá reclamaciones de los estudiantes y padres de familia.
- 5) Hará recomendaciones al Consejo Académico para que decida en segunda instancia Art.24 literal f Decreto 1860/94. Procede recurso de apelación ante el Consejo Directivo, segunda instancia Decreto 1290 de 2009.
- 6) Cuando la insuficiencia académica esté asociada a condiciones de índole disciplinaria, evaluará la situación y enviará el caso al Comité de Convivencia.
- 7) Acompañará el proceso evaluativo para garantizar el debido proceso
- 8) Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten al comité de evaluación se procederá de la siguiente manera:

1) CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el profesor encargado de la asignatura o titular de curso según el caso).

2) REMISION AL COMITÉ DE EVALUACION: El caso del estudiante es presentado a la Comisión de Evaluación y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión

3) CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el director(a) de grado para firmar seguimiento académico.

4) CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico.





5) CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas las instancias, se citará a padres de familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

Observación: El comité de evaluación podrá sesionar con la mitad más uno de los integrantes.

PROMOCIÓN

A) CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- 1) Al finalizar el año escolar el Comité de Evaluación se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso.
- 2) Serán promovidos terminado el año escolar al grado siguiente los estudiantes que alcancen todos los logros propuestos en los planes de estudio de las áreas con la calificación mínima de 6.0, que corresponde al Desempeño Básico en la escala valorativa determinada en el sistema de evaluación del Colegio.

2.6. Criterios de no promoción:

Se considerarán los siguientes criterios para determinar la no promoción de los estudiantes al siguiente grado:

- 1) Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a cinco nueve (5.9) (Desempeño Bajo) en más de dos áreas en definitiva diferentes entre las siguientes: **CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES, ETICA Y VALORES, RELIGION, ED FÍSICA, INFORMÁTICA, INGLES, ARTES.**
- 2) Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a cinco nueve (5.9)) (Desempeño Bajo) en Matemáticas al promedio de los cuatro periodos académicos del año lectivo.
- 3) Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a cinco nueve (5.9)) (Desempeño Bajo) en Humanidades al promedio de los cuatro periodos académicos del año lectivo.
- 4) Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a cinco nueve (5.9)) (Desempeño Bajo) en comportamiento al promedio de los cuatro periodos académicos del año lectivo.
- 3) Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas del área durante las 40 semanas de clase del año escolar.
- 4) Estudiante que pierda una o dos áreas en definitiva siempre y cuando las dos áreas no sean Matemáticas y/o Humanidades, la nota definitiva este entre 4,0 y 5,9, será presentado al comité de evaluación, quien determinara la actividad a realizar, sugiriendo presentar una prueba de conocimiento que abarca todos los contenidos vistos durante el año escolar de esa área. Quien no presente estas actividades quedara con la nota que tiene en definitiva perdiendo el año académico, si al calificar las actividades propuestas por el comité de evaluación el estudiante obtiene una nota inferior a 5,9 pierde la recuperación y no será promovida al grado siguiente.

Observaciones:

1. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios, para aprobar el área es condición necesaria que el promedio final de las asignaturas sea superior a seis (6.0))
2. Para que un estudiante se pueda matricular en el grado siguiente debe aprobar todas las áreas de estudio.
3. El 100% de la nota definitiva de cualquier asignatura, es el promedio de la nota de los cuatro periodos, se realizará la respectiva conversión a la escala valorativa antes presentada.

2.7. Estrategias de valoración integral de los desempeños

Para una aplicación adecuada de este sistema de evaluación que responda a las exigencias formativas de nuestro PEI, llegamos a los siguientes acuerdos didácticos que operan como estrategias de valoración integral:

- 1) El docente debe realizar MÍNIMO tres actividades que permitan evaluar los procesos de los indicadores de cada periodo.
- 2) Hemos determinado tres fases básicas en el desarrollo de un proceso de pensamiento:
 - a. Fase 1: Explicación del concepto y uso de las herramientas o instrumentos necesarios para desarrollar el proceso.
 - b. Fase 2: Apropriación o interiorización de dichos instrumentos.





c. Fase 3: Aplicación de los instrumentos en un contexto determinado para alcanzar un fin. Las tres fases se darán también en cada momento determinado para la superación.

3) Las tres actividades pueden evaluar varios procesos para evitar el exceso de las mismas, es decir, que una sola actividad puede evaluar cualquiera de las fases de los distintos procesos para varios indicadores.

Observación

1: Todos Los docentes deben aplicar los mismos criterios de seguimiento y retroalimentación a través de la propuesta de organización de actividades presentadas en este documento y usar la misma escala de juicios valorativos para que el Sistema de Evaluación de la Institución opere con coherencia interna y ofrezca resultados orientados a un mismo fin educativo.

2.8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

Aunque la Institución promueve la autonomía de los docentes y las áreas, para que realicen planes de seguimiento que busquen el mejoramiento de los estudiantes, a continuación, presentamos algunas propuestas que pueden ser acogidas por los mismos.

A) Para estudiantes con desempeños BAJOS en el primer corte de cada periodo:

- 1) Diálogo con estudiante y padres para establecer acuerdos y compromisos.
- 2) Monitorias entre pares.
- 3) Dar conocimiento de plan de trabajo para el segundo corte.
- 4) Firma, por parte de padres o acudientes, los trabajos realizados por los estudiantes.

Para estudiantes con desempeños BAJOS en la definitiva del periodo:

- 1) Diálogo con estudiante y padres para establecer acuerdos y compromisos.
- 2) Monitorias entre pares.
- 3) Dar conocimiento de plan de trabajo para el siguiente periodo
- 4) Dentro de un término de 3 días el estudiante podrá desarrollar una actividad de refuerzo y evaluación de conocimiento con las siguientes directrices:
 - La evaluación se realizará en un término inferior a 3 días
 - Deberá obtener una calificación mayor a 8.0, de obtener esta calificación su nota definitiva en esta asignatura será de 6.0
 - Si la calificación de la evaluación es inferior a 8.0 no será tomada en cuenta para modificación de sus notas.

B) Para estudiantes con desempeños BÁSICOS:

- 1) Diálogo con estudiante y padres para establecer acuerdos y compromisos.
- 2) Monitorias entre pares.
- 3) Dar conocimiento de plan de trabajo para el siguiente periodo

2.9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La institución promueve una evaluación compleja en sus puntos de vista, que se hace real en acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Para la autoevaluación de los estudiantes se aplica periódicamente un formato, previamente elaborado, donde se le presentan unos parámetros que abarcan diferentes aspectos en los principios de nuestro PEI, a saber, tres autonomías (actitudinal, convivencial, intelectual).

El estudiante analiza estos criterios y se autoevalúa de acuerdo a los desempeños propuestos. Todo lo anterior en una escala valorativa. Esta autoevaluación se realizará y afectará la nota de comportamiento.

2.10. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Además de las estrategias dadas el Comité de Evaluación, cada área establecerá procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan obtenido valoración de 5.9 o inferior (Desempeño Bajo) en el transcurso del siguiente periodo académico.





2.11. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos

- 1) Procesos de evaluación de desempeño docente y de directivos
- 2) Seguimiento y evaluación de procesos de evaluación de desempeños (visita a clases, análisis de actividades y evaluaciones)
- 3) Informe detallado del desempeño de cada curso entregado por los docentes en las Comisiones de Evaluación.

2.12. Periodicidad de entrega a padres de familia y estructura de informes de desempeño académico (decreto 1290 art. 11 N°4 y 6)

Se establecen cuatro (4) periodos académicos, cada uno con (2) cortes y se entregará a los padres de familia un informe claro y detallado del avance en los procesos de formación del estudiante y del resultado de los desempeños en todas las áreas y demás elementos del proceso integral de evaluación, al finalizar cada uno de los cortes y de los cuatro periodos.

Las entregas de informes serán personalizadas o en asamblea general según lo determinen el cronograma institucional.

Los informes de desempeño académico de los estudiantes tienen:

- 1) Datos generales: nombre del estudiante, curso, periodo.
- 2) Indicadores de desempeño, claros y comprensibles
- 3) Juicios valorativos de desempeños académicos en términos de la escala propia de la institución (Numeral 1 de este doc.) y la correspondiente homologación a la escala nacional (Decreto 1290 Art.5)
- 5) Espacio para observaciones generales del titular de curso.

Observación: En caso de no pago oportuno de las obligaciones económicas pactadas al momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes... (Resolución No. 6404 del 15/09/09, Art. 7).

2.13. Instancias, procedimientos, y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre evaluación y promoción

- 1) Instancias: las reclamaciones tienen un conducto regular que debe seguir de manera respetuosa las siguientes instancias.

- a. Docente encargado del área o asignatura según aplique.
- b. Directora de grado
- c. Coordinadora Académica
- d. Comité de Evaluación
- f. Consejo Académico
- g. Rectoría
- h. Consejo Directivo

- 2) Procedimientos y mecanismos: las condiciones generales para reclamaciones son:

- a) El docente de la materia informa previamente al estudiante sobre las valoraciones.
- b) Si la reclamación es sobre la valoración de un periodo académico deberá realizarla en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir el informe de valoración.
- c) Si la reclamación es sobre la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Comité de Evaluación en un plazo máximo de tres días hábiles posterior a la fecha en la cual se informa a los padres o acudiente sobre la no promoción al grado siguiente.

2.14. Promoción anticipada

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, a solicitud de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

- 1) Criterios:

- a) Obtener en el primer periodo 9.8 o más (Desempeño Superior) en todas las áreas, incluido en comportamiento.
- b) Solicitar la evaluación de conocimiento del grado que será promovido y obtener una calificación mínima de 9,5.





PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“PEI”

- c) El estudiante que no fue promovido por perder un área, si en el primer corte del primer período del año que está repitiendo, aprueba todas las áreas y comportamiento, puede solicitar a Coordinación Académica una prueba de conocimiento del área perdida de todos los contenidos vistos en el año anterior, si lo aprueba con (9.5) o más será promovido al grado siguiente.
- d) El estudiante promovido, según el literal anterior, recibirá la prueba de conocimiento y la valoración obtenida será la nota del primer período académico del año al cual fue promovido.

2.15. Criterios de permanencia

Entendida la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia y de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994, el colegio podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicio educativo por alguna de las siguientes causales:

- 1) El estudiante que pierda el año dos veces consecutivas, perderá el cupo en el colegio.
- 2) Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y el colegio a través del Comité de Evaluación, Comité de Convivencia, Coordinación Académica o Rectoría
- 3) Por ser el Colegio una entidad de carácter privado donde la fuente de ingresos proviene de los costos educativos pagados por los padres, si el padre presenta mora en el compromiso financiero mostrando incapacidad de pago se le podrá negar el cupo del estudiante al siguiente año, sugiriendo matricular el estudiante en otra institución educativa que se ajuste a la capacidad de endeudamiento de los padres.

3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

La participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema de Evaluación Institucional se manifiesta en la siguiente descripción del proceso:

- 1) Convocatoria de la Rectoría para iniciar el proceso, a través de comunicación escrita, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 2) El Consejo Académico estudia las propuestas, elabora el documento final y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 3) El Consejo Directivo aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
- 4) La directiva del colegio publican el Sistema de Evaluación a la Comunidad Educativa a través del Manual de Convivencia.
- 5) La directiva del colegio, al finalizar el año escolar, hará una evaluación del Sistema, con el fin de garantizar la participación y ajustes pertinentes al mismo

Otras disposiciones:

- 1: El estudiante deberá cumplir con todas las actividades propuestas en el plan de mejoramiento; en la actividad que no se presenta sin causa justificada, la valoración será de cero (0.0).
- 2: Si el estudiante falta a clase el día de su evaluación podrá presentar su prueba en la fecha que establezca el docente y en la jornada contraria, deberá hacer la solicitud máximo tres días después de presentada la evaluación a la que no asistió.
- 3: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento o superación.

“Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad”. **Albert Einstein**

